



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCAMELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 - 2016-AMDA/T

Acraquia, 02 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 029-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 02 de febrero de 2016, emitido por el Econ. Victoriano Galicio Huamán, Gerente Municipal; Informe N° 040-2016-APLL/SGDURyOP/MDA, presentado por el Ing. Ángel Pari Llantoy - Sub. Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas, a través del cual solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Centro Comercial en el Barrio Centro - Plaza Principal, Distrito de Acraquia - Tayacaja - Huancavelica", bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 029-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 02 de febrero de 2016, emitido por el Econ. Victoriano Galicio Huamán, Gerente Municipal; teniendo en consideración el Informe N° 040-2016-APLL/SGDURyOP/MDA, presentado por el Ing. Ángel Pari Llantoy - Sub. Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Centro Comercial en el Barrio Centro - Plaza Principal, Distrito de Acraquia - Tayacaja - Huancavelica", bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184- 2008-EF, establece: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, informará a la Entidad, ratificando o no lo indicando por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor".

Estando a lo expuesto en los considerados que anteceden, amparado en los artículos 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCAVELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL EN EL BARRIO CENTRO - PLAZA PRINCIPAL, DISTRITO DE ACRAQUIA - TAYACAJA - HUANCAVELICA", bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES			
MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PRESIDENTE	ING. ÁNGEL PARI LLANTOY	SUB. GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y OBRAS PÚBLICAS	09766833
1° MIEMBRO	ECON. VICTORIANO GALICIO HUAMÁN	GERENTE MUNICIPAL	08602299
2° MIEMBRO	ECON. SANTIAGO VELASQUEZ, JOSE FRANCISCO	SUB. GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANEJO AMBIENTAL	23645736
3° MIEMBRO	ING. JESUS ALEXANDER PACHECO MEDINA	SUPERVISOR DE OBRA	21538346

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción y a las demás unidades orgánicas competentes, a efectos de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA - TAYACAJA

EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS
ALCALDE